MÉXICO - El protocolo y ceremonial en Chiapas

Roberto Alfonzo Morales

Jueves 31 de julio de 2008, puesto en línea por colaborador@s extern@s

Las relaciones internacionales desde los gobiernos locales, son una realidad en este proceso de globalización de los sistemas económicos, mismo que debe ser aprovechado no solamente para expandir mercados sino también en favor de la promoción cultural y turística, la cooperación ténica, financiamiento, la inserción al comercio justo y la conformación de bloques políticos con objetivos comunes con una escencial función social.

Chiapas tal vez sea el territorio más estudiado por su importante posición geográfica y procesos sociales, y en donde las necesidades de la población obligaron desde el año 2001 a buscar soluciones más allá de las fronteras nacionales y en consecuencia, dar un nuevo encoque a las relaciones políticas y cooperación internacional desde un gobierno local.

Más sin embargo hacer política internacional, no solo es la creación de estructuras y manifestaciones de bienas voluntades, es un estudio profundo de la política interna, programas y actores sociales y políticos locales, tomadores de desiciones y coordinación entre los 3 poderes del Estado, y su concepto va acompañado necesariamente con el de Protocolo y Ceremonial, los cuales son materia de este escrito y serán abordados en esta primera entrega en dos actos: La toma de posesión del Gobernador y la rendición de informes.

Conceptualización

Como todos sabemos el Protocolo es usualmente confundido con otros conceptos tales como estilistica, buenas maneras etc. y no es que contemple estas materias, sino que éstas son complemento ineherente del Protocolo Oificial. Es el el arte y la técnica de crear las formas necesarias para que la acción del Estado se realice dentro de unos términos o cauces adecuados en el desarrollo de los actos oficiales. Existen variadas definiciones, etimológicamente se deriva de dos palabras griegas: protos, que quiere decir “lo que va antes de...”; prefijo griego que significa prioridad, superioridad; y de kollos que indica la acción de “adherir dos o más cosas” y que los giegos empleaban para referirse a un pegamento que hacían con cola de pescado.

El profesor y experto en protocolo Señor Vilarrubias define al protocolo con dos palabras: es una ciencia y un arte. Una ciencia que trata temas referentes a la diplomacia, la historia, la heráldica, etc. y un arte que trata de conjugar la armonía, la estética, el estilo, es decir, un conjunto de técnicas (basadas en normas, leyes, usos y costumbres) necesarias para la correcta organización y desarrollo de actos, bien sean públicos o privados, y la buena consecución final de los mismos.

En Chiapas el estudio del protocolo se puede remontar a la Constitución local de 1826, en ella se cientan las bases, presendencia y formas en las cuales se tendrá que conducir juridicamente al Estado. De manera particular, el Reglamento Interior y la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Chiapas, mencionan actos de importancia protocolaria a cumplirse.

I Protocolo en la toma de posesión

En el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas en el Artículo 28 dice “En las sesiones solemnes se observará el ceremonial correspondiente para cada caso según lo dispuesto en este reglamento”.
En el Capítulo Segundo respecto al Ceremonial en las Sesiones el Artículo 48 estipula: “Se entenderá por

ceremonial al conjunto de disposiciones relativas a la observancia y ejecución de ciertos actos, formales o solemnes necesarios para legitimar su propia función o indispensables por ser de aplicación requerida en los procesos internos o externos que compete cumplir al Poder Legislativo.
Cuando el Gobernador del Estado asista al Congreso, lo recibirá una comisión protocolaria plural, compuesta de cinco diputados nombrados por el Presidente de la Mesa Directiva. Dicha comisión acompañará al Gobernador hasta el asiento que ocupará en el recinto parlamentario y después, a su salida.

Cuando el Gobernador del Estado entre y salga del salón de sesiones, se pondrán de pie todos los asistentes y los miembros del Congreso, a excepción de su Presidente, que solamente lo hará cuando éste haya llegado a la mitad del salón.

El Artículo 51 a la letra dice “Cuando el Gobernador del Estado tome posesión del encargo, hará la protesta de ley ante el Congreso del Estado, y concluido este acto, se retirará con el mismo protocolo prescrito en los artículos anteriores”. En este sentido la Constitución local marca en el Artículo 37 que: “El Gobernador,al tomar posesión del cargo rendirá ante el Congreso del Estado la siguiente Protesta "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que ella emanen, la particular del Estado y demás legislación estatal, así como desempeñar leal y patrioticamente el cargo de Gobernador que el pueblo de ma conferido, mirando en todo poe el bien y la prosperidad del Estado; y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.”.

II Protocolo en la rendición de informes.

El Artículo 50 manifiesta que “ El día en que el Congreso del Estado, celebre sesión solemne para efectos de que el Gobernador del Estado presente su informe escrito acerca de la situación que guarden los diverso ramos de la administración pública estatal, previamente al arribo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal a la referida sesión, hará uso de la palabra un legislador por cada Grupo Parlamentario representados en el Congreso del Estado, estas intervenciones se realizaran en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada uno de ellos no excederá su participación de quince minutos.

El Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto; esta sesión no tendrá más objeto que el Gobernador del Estado presente su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones salvo las previstas en el párrafo anterior.

De manera general el Artículo 52 contempla que “Cuando algún Funcionario, Representante Diplomático o personaje de relevancia se presente en el Congreso del Estado a invitación de ésta o por sí, se nombrará una comisión que lo reciba y lo acompañe hasta el lugar donde deba tomar asiento. Así mismo el Artículo 53 menciona que “En las sesiones del Congreso del Estado en las cuales se lleve a cabo el ceremonial descrito en el presente capitulo, los primeros asientos ubicados en el área del público, serán destinados a los Secretarios del Gabinete Estatal e invitados especiales que concurran a esta sesión.

De esta manera podemos encontrar que en Chiapas tiene una vocación paradiplomática en donde existe evidencia sobre reglamentos que contemplan protocolo y ceremonial, mismos que son parte fundamental que solventan necesidades que el Estado requiere en la organización y desarrollo de los actos. Falta por estudiar mucho del Protocolo en nuestro Estado, misión que sin duda, será un reto para la comunidad de internacionalistas de Chiapas.

Asociación de Internacionalistas de Chiapas

http://www.internacionalchiapas.net76.net/